

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00871** 00

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago a los ejecutados OCTAVIO CAMPO URREA y MAGDALENA LUZ FANNY GONZÁLEZ LAVERDE, a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría contabilícese el término de ley que dispone la demandada, para presentar las defensas que considere pertinentes.

Previo a resolver sobre la transacción allegada, se requiere a las partes para que precisen si solicitan la terminación por la misma o la suspensión del proceso, en caso tal indicando dicho plazo.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 031, hoy 2 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria